

NO SON COMPETENCIA DE COMARNAT LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- **Obras de infraestructura hidráulica, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y obras de saneamiento y control de cuerpos de agua**, los cuales son competencia de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Aquellos proyectos cuya inversión en obras de construcción sea mayor al 60% del total de la inversión.

- Aquellos proyectos que no estén alineados al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007 - 2012, ni con las facultades y atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como la dependencia que encabeza el sector, tales como:
 - Los que incluyen procesos de transformación industrial.
 - Infraestructura y equipo para actividades de diversión.
 - Instalaciones deportivas y ciclovías.
 - Zoológicos.